En sesión celebrada el día 15 de abril de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 8 de abril de 2020, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario por importe de 409.637 euros en la partida de nueva creación 900003-91600-4300-231500 Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos-Gizain Fundazioa.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario por importe de 409.637 euros en la partida de nueva creación 900003-91600-4300-231500 Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos-Gizain Fundazioa (10-20/LEY-00008).

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario por importe de 409.637 euros en la partida de nueva creación 900003-91600-4300-231500 Fundación   
Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos-Gizain Fundazioa

PREÁMBULO

El Departamento de Derechos Sociales solicita la creación, en el presupuesto de gastos de 2020, de la partida 900003-91600-4300-231500 “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos-Gizain Fundazioa” por importe de 409.637 euros.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. Asimismo, en su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario pueda financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto.

**Artículo 1.** Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito por importe de 409.637 euros en el ejercicio 2020 para compensar a la Fundación por el gasto incurrido en los meses de enero y febrero de 2020.

Este crédito se aplicará a la partida presupuestaria 900003-91600-4300-231500 “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos-Gizain Fundazioa” por importe de 409.637 euros.

**Artículo 2.** Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 409.637 euros se realizará con cargo al crédito disponible en la partida del vigente presupuesto de gastos 900003-91600-2279-231500 “Encargo a Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa”.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.